



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• RUBEN DARIO TRUJILLO ZAPATA
DEMANDADO	• MIRIAM RIOS PIÑEROS • YEISON OSPINA PIÑEROS
RADICADO	63001-31-05-0004-2019-00238-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencias Arts. 77 y 80 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por los demandados MIRIAM RIOS PIÑEROS y YEISON OSPINA PIÑEROS, a través de Curadora Ad-Lítem, visible a folios 41 a 45, se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La demanda no fue reformada por la demandante.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda que promovió RUBÉN DARÍO TRUJILLO ZAPATA en contra de MIRIAM RIOS PIÑEROS y YEISON OSPINA PIÑEROS.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el miércoles VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos

electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes (marlenymarinhenao@hotmail.com - digoga.27@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41553522c12e17525dae619fce85cf21f9c9759e04e3cc82de0f12a37d5059d8

Documento generado en 10/02/2021 09:19:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**